JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320210066900

Revisado el plenario, pese a que en audiencia de fecha 26 de octubre de los corrientes, en razón a que el auxiliar designado no se hizo presente, se dispuso designar como auxiliar de justicia a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., previa verificación de su vigencia en la lista de auxiliares de la Justicia, el articulo 48 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se efectuó el relevo del secuestre que había sido designado él y dicha forma de designación no se encuentra contemplada en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, adopta como medidas de saneamiento:

1.Dejar sin efecto el nombramiento como secuestro de la Inmobiliaria Contactos El Sol S. A. S., en razón a que la designación no se hizo conforme a las normas legales. Comuníquese la decisión a la citada empresa.

2.Relevar del cargo de secuestre a Luis Fernando Laverde y requerirlo para que, en el término de tres días, justifique la razón por la que no compareció el 26 de octubre de 2021 para la práctica de la diligencia de secuestro, so pena de las sanciones legales.

3. Designar al auxiliar que aparece en documento anexo y que hace parte integral de la decisión, disponiendo que se comunique al designado con las advertencias legales y la fecha de la diligencia.

Adviértase que cuenta con el termino de cinco días para manifestar su aceptación, así mismo, si es persona jurídica y asistirá a la diligencia persona diferente a su representante legal, deberá allegar autorización totalmente diligenciada en manera mecánica, no tipo formato, con presentación personal.

Por secretaria controlar los términos y si el auxiliar de justicia designado guarda silencio, ingresar al despacho para lo que corresponda.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - noviembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria